DIARIO BALEAR

DEL SABADO 20 DE ENERO DE 1827.

(✠ en Palma) *S. Sebastian Mr.* Patron de esta Ciudad.

Sale el sol á las 7 y 11 minutos y se pone á las 4 y 49 minutos.

ARTICULO DE OFICIO.

Continúa el artículo del Diario anterior sobre la instruccion provisional de Minas.

42. Promoverá por todos los medios que esten á su alcance los descubrimientos de los criaderos minerales y la propagacion de su laboreo, protegiendo y ausiliando á los mineros, consultando á S. M. los que segun las circunstancias puedan facilitar su aprovechamiento, y asegurar la mayor estabilidad de las empresas, y removiendo los obstáculos que entorpezcan la accion del interes particular.

43. Cuidará de que los registros, denuncios y posesiones de minas, y en las solicitudes de sitios para el servicio de ellas, y establecimiento de oficinas de beneficio se observen los requisitos y formalidades prescritas en el Real decreto, y de que en sus demarcaciones y en las concesiones de pertenencias que se soliciten, se guarden las reglas señaladas en el mismo en los términos que se indiquen en esta Instruccion.

44. Tendrá especial cuidado de que las visitas periódicas de las minas y oficinas de beneficio de particulares, cuya inspeccion y vigilancia le está encomendada por el núm. 3º del art. 40 del Real de-

creto, se efectúen del mejor modo que de pronto puedan hacerse, y de que se le dé cuenta de ellas, á fin de precaver ó remediar en lo posible el desorden y riesgo que en las labores y faenas de las primeras ocasione la poca versacion en el ejercicio, y de dar luces á los que las necesiten.

45. Procurará que los Inspectores de distrito cumplan con la debida ecsactitud y regularidad las obligaciones de su cargo, corrigiendo los yerros y defectos en que incurran, haciéndoles las advertencias convenientes, y aclarando ó resolviendo las dudas que le consulten.

46. Del propio modo, y con mas motivo, estará á la mira de que los Intendentes de las demas Provincias arreglen sus procedimientos á lo que pide el buen orden en el nuevo sistema, ausiliándoles con frecuentes avisos y prevenciones, y con la asistencia de alguno de los Comisarios que á este efecto tenga á su disposicion en los casos que la juzgue necesaria.

47. En los de gravedad, como son las visitas de los distritos, cuando las tenga por convenientes, y las ocurrencias y empresas de consideracion que requieran conocimientos mas radicales, asi facultativos como gubernativos y económicos, y la autorizacion de persona mas caracterizada, destinará á su desempeño alguno de los Inspectores generales, ó en su lugar el Secretario, si las circunstancias lo ecsigiesen, para que las determinaciones sean mas acertadas y merezcan la debida confianza.

48. En los negocios contenciosos que de los juzgados de los Inspectores de distrito, ó de los Intendentes de las Provincias, se eleven en grado de apelacion á la Direccion, siendo de sentencia definitiva ó de auto interlocutorio con gravámen irreparable, y escediendo su importancia de 30 rs., se admitirá

la apelacion, y se procederá breve y sumariamente observando lo dispuesto en el art. 41 del Real decreto y lo indicado en el núm. 11 de esta Instruccion: precediendo á toda actuacion la comparecencia de los interesados ó de sus apoderados para tratar con empeño de su avenencia.

49. Si por este medio no se cortase el litigio, se entregarán los autos al apelante para espresar agravios en el término de seis dias improrogables, y por otros tantos se dará traslado de su alegato al contrario; recibiéndose á prueba la causa únicamente cuando la que se ofrezca recaiga sobre puntos nuevos y conducentes no ventilados en la primera instancia, con señalamiento de 20 dias, á lo mas, comunes á ambas partes; y hecha su publicacion, se concederán á cada uno ocho dias para sus nuevos alegatos. Con ella ó sin ella en su respectivo caso, y citadas las partes, se pronunciará la sentencia que corresponda.

50. Los asuntos de puro hecho en que no se versen puntos de derecho, y que los controvertidos se presenten claros á juicio de los individuos de la Direccion, los determinará por sí; pero si ofrecieren duda, ó comprendieren alguno de aquella clase, consultará con Asesor letrado en el todo ó parte la sentencia que se hubiere de pronunciar.

51. El Asesor será nombrado por S. M., á propuesta de la Direccion, con la dotacion correspondiente, y de él se valdrá para los demas asuntos que se le ofrezcan.

52. Si la sentencia de esta segunda instancia fuese confirmatoria de la primera, causará ejecutoria, sin lugar á otro ningun recurso.

53. Cuando sea revocatoria en el todo ó parte tendrá lugar la tercera de simple revista, sin nuevos escritos, pruebas ni artículos; y la misma Di-

reccion, con dictámen de uno de los Asesores de la Superintendencia general de Real Hacienda, que S. M. tendrá señalado, fallará, y de este fallo tampoco se admitirá otro recurso.

54. Solo podrá recusarse por cada parte uno de los individuos de la Direccion, con espresion de causa y la fianza correspondiente: y en el caso de ser legal y admitida la recusacion, como tambien en el de escusa legítima ó de verdadero impedimento de alguno de ellos, se sustituirá por el Secretario de la Direccion con voto en tal evento como los otros Vocales: y si la parte contraria recusare otro de dichos individuos, el que quede libre y el Secretario determinarán el negocio, si estuvieren acordes; y no estándolo, se reservará para cuando pueda concurrir otro Vocal.

55. Las actuaciones de estos juicios y su relacion se ejecutarán por ante Escribano Real de nombramiento de la Direccion, con los derechos correspondientes; asignándosele una moderada gratificacion por las que se ofrezcan de oficio en los demas asuntos de la misma.

J. Diario 2
31. enº. 1827.

(*Se continuará.*) (*G. de M.*)

NOTICIAS ESTRANGERAS.

FRANCIA.

Paris 22 de diciembre.

Las noticias que se han recibido de Berlin con fecha del 15, dicen que saliendo S. M. aquella mañana de su gabinete á la hora acostumbrada tuvo la desgracia de dar una caida, de tal modo que habiéndose cogido la pierna derecha debajo de la izquierda, se la rompió tres pulgadas mas arriba del tobillo. Inmediatamente reconoció la fractura el doctor Wieble, y aplicó los remedios acostumbrados. Despues llegaron los doctores Grafe y Ufeland, y to

dos tres reunidos dieron los partes adjuntos para tranquilizar al público.

Primer parte.

Yendo S. M. á sus ocupaciones acostumbradas tuvo la desgracia de caerse por la escalera que conduce á su gabinete; de cuya caida resultó quebrarse los dos huesos de la pierna derecha. La situacion de S. M. no debe causar inquietud. (Siguen las firmas.)

Segundo parte.

A las 6.=Nada ha sobrevenido á S. M. que cause inquietud. S. M. está tranquilo y sosegado. Nada de particular ha ocurrido en la situacion de S. M. sino lo ordinario en semejantes casos, esto es, una ligera calentura que no da cuidado.

=Escriben de las fronteras de la Moldavia con fecha del 2 de diciembre, que con referencia á dos viageros que habian llegado de aquella provincia, no quisieron los dos comisarios de la Puerta Hadi é Ibrahim effendi cuando volvieron de Ackerman, recibir al hospodar príncipe de Ghika, que fue á visitarlos. Se inferia de esto que estaba en desgracia del Sultan, y que no tardaria en ser depuesto.

=El Prefecto de Lot y Garona acaba de invitar á los propietarios ribereños del Garona á que formen una compañía, con el objeto de ocurrir á los gastos que ecsige anualmente la conservacion de las riberas de aquel rio, á fin de evitar las inundaciones. Estas sociedades, bajo la denominacion de sindicados, recibirán del Gobierno un proyecto de reglamento, que discutirán si lo juzgan conveniente. Dirigirá las obras un ingeniero de puentes y caminos.

=Se ha resuelto ya el problema de subir por el Ródano los barcos de vapor. El barco llamado *Ciudad de Annonay* subió por él el 12 del corriente

desde Andace hasta Perrache en 18 horas, lo cual supone una velocidad de 49 metros por hora (4785 varas ó cerca de tres cuartos de legua): aun se espera conseguir una velocidad doble mayor. El Prefecto del Ródano se embarcó en dicho barco luego que llegó.

= Escriben de las fronteras de Rusia, con fecha del 4 de diciembre, que las noticias de Petersburgo de 25 del anterior aseguraban que el marques de Ribeaupierre, quien con el conde de Woronzow dirigió las conferencias de Ackerman, habia llegado á aquella capital con el acta de convenio últimamente ajustado, y ratificado por el Sultan. Se decia que debia ponerse inmediatamente en camino para Constantinopla en calidad de Embajador, á fin de acelerar por una parte la ejecucion del tratado, y por otra parte entablar negociaciones relativas á la pacificacion de la Grecia, segun lo pactado en el convenio que se hizo el 4 de abril entre la Rusia y la Inglaterra, ó por mejor decir, apoyar y seguir las negociaciones principiadas sobre este objeto por el Embajador ingles en Constantinopla. El protocolo de las conferencias del 4 de abril entre el duque de Wellington y el conde de Nesselrode debe servir de base á estas negociaciones, de que se puede esperar un resultado tanto mas favorable, cuanto la Puerta se halla en una posicion la mas propia para aceptar proposiciones. Si se negase á ello, no hay duda que seria amenazada con otro *ultimatum*, que ahora seria *probablemente europeo.*

= Las últimas noticias de Petersburgo hablan de un huracan que ha renovado los desastres de la última inundacion. El Neva y los tres canales principales de la ciudad, combatidos por una tempestad que duró toda la noche, salieron de madre, y han

corrido mucho peligro algunos barrios de la ciudad. Estuvieron iluminados toda la noche los fanales del almirantazgo, y desde la fortaleza se tiraron algunos cañonazos de alarma. Sin embargo no se ha oido hablar de ningun suceso desastroso. (*G. de M.*)

Palma 19 de enero.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 19 PARA EL 20.

Principal, presidio, Sta. Catalina y capitan de hospital Almansa; hospital, cárcel, Jesus, San Antonio, intendente, hornabeque y tesorería milicia Provincial. Piquete de ópera y de toros voluntarios Realistas.

Habiendo fallecido en la noche del dia de ayer el Sr. Marques de Casa Desbrull, coronel de voluntarios Realistas y comandante de la 1.ª brigada de los de esta Isla, y celebrándose sus ecsequias mañana á las 10 en la iglesia del convento de padres Carmelitas, se hallará el batallon de voluntarios Realistas á dicha hora en dicho punto con arreglo al artículo 50 del tratado 3.º, título 5.º de las Reales ordenanzas para asistir á dicho acto.=Socies.

Funcion de iglesia.

Hoy sábado en la Casa Hospital de san Antonio se hará el aniversario por las almas de los cofadres difuntos de dicho Santo con misa solemne y sermon que dirá el R. P. Fr. Agustin de Mallorca ex lector y vicario de Capuchinos.

AVISOS.

En la tienda de Pedro José Gelabert plaza de Cort núm. 32, se hallarán de venta polvos de almendra blancos perfumados de esencia de Bergamota para lavar las manos, quedando muy suaves, á 13 cuartos el papel de cinco onzas y media de peso.

El que tenga las notas de Miguel Domenge menor, sírvase avisarlo á esta imprenta: pues se necesita copia de una escritura otorgada en su poder en el año de 1607.

Una ama de leche de 19 años de edad, la leche de 10 meses desearia encontrar criatura para criar en casa de los padres.

El 20 del corriente saldrá para Barcelona la goleta nombrada S. Antonio de Padua al mando del capitan Gaspar Bernad con la correspondencia: admite cargo y pasageros para dicho punto.

PLAZA DE TOROS.

Hoy á las 3 de la tarde (si el tiempo lo permite) habrá una funcion de toros y osos que pelearán con los perros mallorquines y forasteros.

1.º Saldrá el oso martinez á bailar y hacer varios juguetes. 2.º Saldrá un toro y peleará con los perros mallorquines. 3.º Saldrá un cavallo con un mono encima, y pelearán con los perros de primera fuerza tanto la mona como el cavallo, corriendo siempre por la plaza. 4.º Habrá una riña de dos perros andaluces hasta que uno ú otro quede vencido. 5.º Combate del oso de Sajonia contra los perros de Burdeos y Tolosa y será vencido por dos madrileños. 6.º Combate de un hombre con el terrible oso de Rusia, que se abrazarán á brazo partido, y no cederán hasta que uno de los dos quede vencido; y se advierte que si el primer hombre no le vence saldrá otro de mas fuerza y le vencerá. 7.º Saldrá el toro Casetas y peleará con los perros mollorquines y forasteros.

Entradas, grada y palcos al mismo precio de la funcion anterior.

TEATRO.

Hoy á las 6½ en punto se representará la ópera: *i pretendenti delusi.*

CON SUPERIOR PERMISO.

IMPRENTA DE FELIPE GUASP.